

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 10.608/2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y la de Comercio Ambulante en el término de Luque, adaptándolas a la normativa comunitaria, en los términos que se contienen en el texto que obra en el correspondiente expediente.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de la exposición pública no se presenten reclamaciones este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, todo ello según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Luque a 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.